

Napoleon se resolvió á hacerlo, sin detenerse ante sus más sagrados compromisos.

Sus víctimas debían ser los que más derecho tenían á su proteccion; los que habían recibido las protestas más solemnes de que la Francia no retiraría su bandera, sin haber terminado la obra empezada.

Maximiliano debía optar entre abdicar ó quedar abandonado.

En cuanto á los pueblos que, confiando en las promesas del gabinete de las Tullerías, habían levantado sus actas de adhesion á la intervencion y al imperio, ni siquiera se ocupó un solo instante de su suerte.

No creo que jamás será esta conducta observada por Napoleon III con Maximiliano y los pueblos que eligieron el imperio, la que preste asunto á formar una página honrosa en la vida del emperador de los franceses.

CAPÍTULO XI.

Demostraciones contra Napoleon por parte del partido conservador.—Decreto de Maximiliano, modificando el de 3 de Octubre de 1865.—Otro decreto sobre formacion de Guardia Civil.—Retraimiento en que vivía Maximiliano en Orizaba.—Van varias comisiones á suplicar á Maximiliano que no abdique.—Llegan de Europa á Orizaba los generales mejicanos imperialistas D. Leonardo Marquez y D. Miguel Miramon.—Ofrecen á Maximiliano combatir por él constantemente.—Vacilacion de Maximiliano entre si abdicaría ó permanecería en el país.—Daño que esta irresolucion causaba al partido imperialista.—Conferencias de los ministros mejicanos D. Luis Arroyo y D. Teodosio Lares con el enviado de Napoleon.—Nota que le envían preguntándole qué socorros pensaba prestar aun el gobierno francés al de Maximiliano.—Contestacion dada por las tres autoridades francesas.—Carta de Maximiliano á Bazaine, á fin de arrancar á los tres representantes de la Francia una respuesta explicita.—Contestacion de los tres á Maximiliano.—Carta de Eloin á Maximiliano fechada en Bruselas, en que le advierte las intenciones del gobierno francés y le aconseja que no abdique.—Carta de la archiduquesa Sofia, madre de Maximiliano, aconsejándole que prefiriese la muerte á las humillantes exigencias de la Francia.—Informe del baron de Lays á Maximiliano, diciéndole que su hermano el emperador Francisco José no le permitiría estar en Austria.—Carta de Maximiliano al mariscal Bazaine pidiéndole que vaya á Orizaba.—Llama igualmente á los individuos del Consejo de Estado y á sus ministros á Orizaba para tratar el punto relativo á la abdicacion.—Marchan á Orizaba los ministros de Maximiliano y el Consejo de Estado.—El mariscal Bazaine contesta que no puede ir.—Carta de Maximiliano á Bazaine haciéndole saber el objeto para el cual le había llamado.—Abre sus sesiones en Orizaba el Consejo de Estado.—Da principio á la sesion el presidente del Consejo de ministros con la lectura de un autógrafo de Maximiliano, en que exponía las razones que tenía para poner en manos del pueblo mejicano la mision que se le había confiado.—Nombra Lares una comision del seno del Consejo, para que consulte sobre el punto de la abdicacion.—Quienes formaron esta comision.—Presenta la comision su dictámen oponiéndose á la abdicacion.—Se discute el punto por el Consejo de Estado.—Se aprueba el dictámen de la comision.—Condiciones que pone Maximiliano para continuar gobernando.—Son admitidas.—Condecora Maximiliano á D. Leonardo Marquez con la Gran Cruz de la Orden Imperial del Aguila.—Manifestaciones de júbilo en Orizaba al saber la resolucion de Maximiliano en continuar ocupando el trono.—Se destruyen algunos errores en que incurre el Dr. Basch respecto del partido conservador.—Se da á conocer la triste situacion que guardaba el erario cuando Maximiliano llamó al partido conservador.—Conducta tiránica observada por el inspector francés en Veracruz, con

los empleados mejicanos de la aduana.—Carta de Maximiliano á Bazaine manifestando que de ninguna manera podía consentir que el inspector obrase de aquella manera.—Contestacion de Bazaine á Maximiliano.—Acerca el general republicano Corona sus fuerzas á Mazatlan para atacar la plaza.—Entrevista del vice-cónsul norte-americano de Mazatlan y del jefe de la fragata de los Estados-Unidos *St-wanee*, con el general Corona.—Comunicaciones que despues de la entrevista se cruzan entre ellos.—Ataca Corona la ciudad de Mazatlan.—Comunicacion del vice-almirante francés anunciando al general Corona que de órden de Bazaine iba á embarcar la tropa francesa que guarnecía Mazatlan.—Contestacion del general Corona á la comunicacion del vice-almirante.—Toma posesion de Mazatlan el general republicano Corona.—Facilita á éste, para el pago de sus tropas y sin interés ninguno, setenta mil duros el español D. Pedro Echeguren.—Atacan y toman las fuerzas republicanas la ciudad de Jalapa.—Es derrotado un destacamento austriaco en el camino de Pachuca al Real del Monte.—Muere en una escaramuza el coronel francés Berthelin.—Suspende el gobierno imperial la publicacion del periódico republicano *La Sombra*.—Atacan los republicanos el pueblo de Tunancingo y son rechazados con muchas pérdidas.—Derrota el comandante imperialista Gonzalez, en el Estado de Michoacan, á las fuerzas republicanas.—Acciones de guerra cerca de Zamora, en la hacienda de Surumuato y en la cañada del Raizal favorables á los imperialistas.—Disidencias entre los jefes republicanos del Estado de Tamaulipas.—Se pronuncia el coronel republicano Canales contra Carbajal, gobernador de Matamoros, tambien republicano, y se apodera del mando.—D. Benito Juarez reprueba este hecho y envía al general Tapia á que reciba el poder.—Se niega Canales á entregar el mando, y le sitúa el general Tapia.—Envía D. Benito Juarez al general Escobedo para que reduzca al órden á Canales.—Estrecha Escobedo el sitio de Matamoros.—El brigadier norte-americano Sedwick toma posesion de Matamoros en nombre del gobierno de los Estados-Unidos.—Comunicaciones entre el jefe norte-americano y el general Escobedo.—Ataca este la ciudad de Matamoros contra Canales.—El jefe norte-americano le hace saber que no permitirá que entre en la ciudad.—Son rechazadas las fuerzas de Escobedo por las de Canales.—Comunicacion del general Escobedo al jefe norte-americano quejándose de la conducta observada en aquella cuestion enteramente mejicana.—Disculpas dadas por el jefe norte-americano.—Pide el coronel Canales un arreglo al general Escobedo.—Se celebra un convenio entre ambos, poniéndose Canales á disposicion del gobierno de D. Benito Juarez.—Toma posesion de Matamoros el general Escobedo.—Sale el general republicano Ortega con otros jefes mejicanos, de Nueva-Orleans para Méjico.—Son arrestados el general Ortega y sus compañeros en Brazos de Santiago, por la autoridad militar de los Estados-Unidos.—Protesta del general Ortega contra el acto de arresto cometido por la autoridad norte-americana.—Es nombrado el coronel Campbell, ministro de los Estados-Unidos cerca del gobierno de Juarez.—Se embarca para Veracruz con el general Sherman.—Entrevista del cónsul norte-americano Otterbourg con Bazaine.—Carta del general D. Porfirio Diaz publicada por los periódicos en que aparecen graves cargos sobre Bazaine.—Se desvanecen esos cargos hechos á Bazaine.—Resuelve Napoleon retirar de un

golpe todo su ejército en la primavera de 1867.—Nota altanera que con este motivo le dirige el gobierno de los Estados-Unidos.

1866.

Noviembre.

1866. Maximiliano, abrigando el pensamiento de abdicar, continuaba en Orizaba, entregándose á profundas y melancólicas meditaciones. Parte de su equipaje se hallaba ya embarcado en la fragata de guerra austriaca *Dandolo*. Sin embargo, algunos instantes vacilaba en la resolucion de retirarse abandonando el trono, combatido por la idea de que en las córtes de Europa fuese objeto de menosprecio su desairada vuelta. Luchando con este pensamiento, y con objeto de conocer claramente si aun había esperanza de alcanzar algo del gabinete de las Tullerías, envió á la capital al ministro de la casa imperial D. Luis Arroyo, que se hallaba en su compañía, para entenderse con el enviado de Napoleon, autorizándole para desempeñar la mision que le confiaba. El expresado ministro llegó á Méjico en los primeros días de Noviembre, y acto continuo empezó sus negociaciones con Castelnau, sin que el público pudiese descubrir el giro que habían tomado, aunque sospechaba sus resultados.

La conducta observada por Napoleon abandonándole de repente á su suerte, cuando Bazaine había sido el obstáculo á la formacion de un ejército nacional imperialista; el estado comprometido en que dejaba á los habitantes que se habían adherido á la intervencion y al imperio, sin dar paso á poner en seguridad, por medio de un convenio, sus intereses y sus vidas, los artículos publicados

en Méjico en los periódicos franceses *La Nueva Era* y *L'Estafette*, aconsejando á Maximiliano que abdicara, siendo así que fueron al principio los que más ensalzaron el imperio, y el poco miramiento que guardaban en sus escritos respecto de los habitantes del país, llegaron á indignar á la poblacion conservadora, y esta indignacion llegó á manifestarse de una manera clara en la noche del 1.º de Noviembre, en un teatrillo de madera, que, con motivo de las fiestas de Todos los Santos y del día de fi-

1866. nados, se había construido en la plaza de Ar-
Noviembre. mas, donde para esos días suelen levantarse barracas en que se venden dulces y otros objetos pequeños. Se daba en esa noche, en el expresado teatro, una funcion dramática en que se hacía aparecer el retrato de Napoleon III. En el instante en que se presentó al público la imagen del emperador de los franceses, el público estalló en gritos de muera Napoleon y en silbidos contra él, que dieron á conocer lo excitados que estaban los ánimos por la inconsecuente conducta observada por el monarca francés, que no había hecho, con su política, más que comprometer á los honrados y laboriosos franceses radicados en aquel país, así como á los pueblos que habían creído en sus promesas.

La demostracion, sin embargo, fué censurable. Nadie está autorizado para dirigir insultos al jefe de una nacion con quien no se está en guerra, y mucho ménos para provocar un conflicto entre los partidarios que ese gobernante pueda tener entre sus súbditos y la parte pacífica del público.

El mariscal Bazaine dirigió al siguiente día un oficio

al presidente del Consejo de Ministros, dándole cuenta del hecho, pidiéndole que mandase cerrar inmediatamente el teatro en que había sido insultado el emperador de los franceses, y dirigió una carta, en la misma fecha, al general francés encargado del mando de la plaza, ordenándole que de no obsequiar la autoridad mejicana su petición, procediese él á mandar cerrar el teatro en que se había inferido el insulto al hombre que regia los destinos de la Francia. «Señor general,» decía la carta de Bazaine: «Se me ha dado cuenta de los desórdenes verificados en la noche de ayer (1.º de Noviembre) en el teatro ambulante de la plaza de Armas. He escrito á S. E. el ministro presidente del Consejo, invitándole á que mande cerrar hoy mismo ese establecimiento público.

»En el caso de que el gobierno mejicano no juzgue conveniente hacer cerrar dicho teatro, como S. M. el

1866. emperador Napoleon ha sido insultado allí
Noviembre. »por el público, y que varios gritos de ¡muera! y de desprecio se han producido al presentarse su imagen, os servireis dar orden al capitán Oudriot y á la gendarmería, para que, en virtud del estado de guerra, ese teatro quede cerrado esta noche, y cesen sus representaciones.

»Tomareis todas las medidas necesarias, á fin de que la tranquilidad pública no se altere, y dispondreis que todo perturbador sea aprehendido inmediatamente.»

El conde de Kératry al tocar el incidente que dejó referido, dice: «Se insultaba ya al soberano de la Francia: los italianos nos habían pagado con iguales muestras de gratitud despues de Villafranca.»

Juzgo censurable, como antes he dicho, todo acto en que se insulte á cualquiera personaje que rija los destinos de un país con quien se esté en paz; pero creo que el apreciable conde de Kératry no ha estado acertado al juzgar de igual manera á los mejicanos conservadores y á los italianos respecto de las demostraciones contra Napoleon. Los italianos se manifestaban censurablemente ingratos, puesto que á la Francia eran deudores de su engrandecimiento, mientras los que habían admitido la intervencion, habían sido relegados al olvido cuando Napoleon creyó fácil dar cima á la empresa sin contar con ellos, y quedaban abandonados, comprometidas sus fortunas y sus vidas, sin haber recibido más que desaires á sus peticiones, y continua hostilidad á sus ideas religiosas y políticas. Nunca, en mi humilde concepto, debe el escritor perder de vista las causas, si quiere hablar con propiedad de los efectos. Los italianos pagando mal por bien, incurrian en una ingratitud que el mundo condenaría siempre; los mejicanos, alcanzando en premio de la confianza puesta en la Francia, deslealtad y abandono, quedaban muy léjos de merecer inculpaciones.

El emperador Maximiliano, escuchando entre tanto á su Consejo de Ministros, cuyo personal era completamente conservador, modificó el decreto de 3 de Octubre del año anterior, con otro que expidió el día 4 de Noviembre, que se publicó el 10 del mismo mes en el *Diario del Imperio*. En él se decía que considerando que si bien era indispensable en el estado de guerra en que se encontraba parte del imperio, sujetar al conocimiento de las córtes marciales existentes, varios

delitos puramente militares y algunos otros que atacaban inmediatamente la tranquilidad de los pueblos, la propiedad y la seguridad personal, había otros puramente políticos, en los que por la dificultad de la reunion y apreciacion de las pruebas, la garantías individuales exigian mayor exámen y meditacion que pudieran conseguirse sin los largos trámites que para los delitos comunes estaban establecidos, por la conveniente organizacion que la Ordenanza general del ejército había dado á los consejos de guerra, y por sus disposiciones para el procedimiento; que considerando esto, así como que en la imposicion de las penas para toda clase de delitos, debía establecerse la debida graduacion, para que no fuesen castigados de la misma manera los que causasen distintos males al órden público, declaraba: Primero. Que las córtes marciales establecidas en Méjico y en las capitales de las grandes divisiones territoriales del imperio, sólo conocerian de los delitos puramente militares; de las causas contra individuos de bandas armadas que, con pretexto político ó sin él, recorriesen los caminos, y en ellos, en las haciendas ó poblaciones que invadiesen, cometiesen depredaciones; de las de robos en despoblado en general, y en fin, de los procesos contra plagiarios. Segundo. Que las causas contra los conspiradores; los que auxiliasen con dinero ú otros recursos á los guerrilleros ó fuerzas sublevadas contra el Imperio; los que les diesen avisos, noticias ó consejos; los que voluntariamente les vendiesen armas, caballos ó pertrechos de boca y guerra; los que mantuviesen relaciones ó connivencia con aquellos; los que ocultasen en sus casas ó fincas á los guerrilleros; los que esparcie-

sen especies falsas ó alarmantes, ó hiciesen demostraciones contra el orden público, serian seguidas conforme á las prescripciones de la Ordenanza del ejército y demás disposiciones relativas, y sentenciados por los Consejos ordinarios de guerra. Tercero. Que las sumarias se terminarían dentro del menor tiempo posible, y el Consejo se celebraría á más tardar dentro de ocho días de comenzadas aquellas. Cuarto. Que las sentencias de los Consejos se revisarían por los jefes de las divisiones, y cuando no las aprobaran, se reveerían por el Consejo de revision establecido en Méjico. Quinto. Que las córtes marciales impondrían las penas de Ordenanza por los delitos puramente militares, la de muerte á los jefes de bandas armadas y á los plagiarios, y de uno á cinco años de presidio á los que fungiesen de oficiales y á los soldados que no lo fueren por la fuerza. Cuando estos hubiesen cometido individualmente robos ó violencias contra personas, serian condenados á la última pena. Se impondría ésta ó la de presidio hasta diez años, á los que robasen en despoblado, segun las circunstancias de los casos y conforme á las leyes vigentes. Sexto. Que las sentencias de las córtes marciales se ejecutarían dentro de veinticuatro horas, procurando que el reo recibiese los auxilios espirituales: sólo se suspendería la ejecucion por recurso de nulidad por falta de jurisdiccion, del que conocerá el Consejo de revision; y no se daría curso á las solicitudes de indulto de los condenados. Séptimo. Que los Consejos de guerra impondrían la pena de presidio hasta por diez años á los conspiradores contra el orden público y las instituciones; de uno á cinco años de presidio á los que auxiliasen voluntaria-

mente á los guerrilleros ó fuerzas sublevadas contra el Imperio con dinero, recursos, avisos, noticias ó consejos, y á los que les vendiesen voluntariamente armas, caballos y pertrechos; de uno á cinco años de deportacion en la isla de Cozumel á los que mantuviesen relaciones con aquellos ó los ocultasen; y de un mes á un año de prision, ó multas de 25 á 500 pesos á los que esparcieren especies falsas y alarmantes, ó hiciesen demostraciones contra el orden público. Estos mismos delitos en plazas ó lugares declarados en estado de sitio, se castigarían conforme á Ordenanza. Octavo. Que las autoridades impondrían multas de 100 á 1,000 pesos á los dueños ó administradores de fincas rústicas que no dieran oportuno aviso á la autoridad más inmediata del tránsito por aquellas de gente armada, y á las autoridades locales que no dieran igual aviso á su inmediato superior. Noveno. Que los vecinos de un pueblo que teniendo noticia de la aproximacion de gente armada, no diesen aviso á la autoridad local, sufrirían una multa impuesta por ésta, de 5 á 200 pesos, ó prision de 8 dias á 2 meses. Décimo. Que quedaban derogadas las leyes y disposiciones que

1866. Noviembre. se opusieran á la presente; y que los ministros de gobernacion y de guerra quedaban encargados de la ejecucion de esta ley.

Firmaban el expresado decreto, por el emperador Maximiliano, don Teófilo Marin, ministro de Gobernacion, y don Ramon Tabera, ministro de la Guerra.

Otros varios decretos bastante importantes se publicaron tambien en el expresado *Diario del Imperio*, entre los cuales se hallaba uno expedido tambien el 4 de No-

viembre, referente á la formacion de la Guardia civil, mucho más adaptable que la creada por el decreto de 28 de Enero del año anterior. Segun el nuevo decreto, en cada departamento se establecería un cuerpo de la expresada Guardia civil, cuyo número sería el correspondiente á un guardia por cada dos mil habitantes, que era una fuerza suficiente. Cada prefectura fijaría el plazo durante el cual prestarían sus servicios los soldados de la referida Guardia, en el concepto de que nunca excedería de dos años. Sus condiciones de honradez, aptitud, y no tener nota infamante, serían exigidas y calificadas á satisfacción de los prefectos ó subprefectos. Se requería además para ser guardia civil, ser vecino del departamento, tener más de diez y ocho años, y ménos de cuarenta. Estaban exceptuados el huérfano que no tuviese hermanos menores, el hijo único que sostuviese á la madre viuda; los casados con hijos; los ordenados *in sacris*; los rectores, profesores, directores y catedráticos de los colegios, universidades y demás establecimientos de instruccion pública, durante el desempeño de sus funciones.

Sin embargo estos decretos más los dió porque era preciso manifestar que no descuidaba lo que se le indicaba como necesario, pues el completo abandono de los negocios públicos hubiera avivado las sospechas de que intentaba salir del país, que porque esperase verlos cumplidos.

Su pensamiento estaba preocupado con otras ideas que afectaban íntimamente su corazón. Por espacio de ocho días, desde su llegada á Orizaba, no se mostró en público, sinó para ir á los baños; y habiendo recibido por el correo de Europa noticias que le hicieron conocer el triste estado

que guardaba la salud de su augusta y jóven esposa, privada completamente de la razon, se retiró, oprimido de profunda pena, á la hacienda de *Jalapilla*, inmediata á

1866. Orizaba, perteneciente á don José María Brin-
 Noviembre. gas, en la cual había disfrutado días más felices en su anterior viaje verificado en Abril de 1865.

Las desagradables nuevas de la derrota de la columna austriaca en la Carbonera y la toma de Oajaca, le impresionaron en extremo; y para hacer rebosar la medida de las adversidades que parecían haberse dado cita para agobiarle y rendirle con su peso, Maximiliano llegó á saber exactamente cuál era la mision que había llevado Castelnau de parte del emperador de los franceses. La última palabra de Napoleon III, estaba dicha. Castelnau debía inclinarse á Maximiliano á que abdicase, y si rehusaba descender del trono, retirar en el más breve plazo posible y en una sola vez, todas las tropas expedicionarias. Maximiliano, que veía desvanecidas sus ilusiones; que estaba palpando los malos resultados que le había producido su política; que sentía desgarrado su corazón con la idea de los padecimientos de la esposa á quien amaba y cuyo triste estado parecía reclamar su presencia y sus cuidados, se afirmó más en su determinacion de renunciar la corona, y volver al lado del sér que en el castillo de Miramar vagaba, perdida la razon, por los jardines en que en tiempos más venturosos pasearon juntos llenos de amor, de felicidad y de ventura. Unicamente le hacía titubear algunas veces en su resolucion de abdicar, el temor respecto del concepto que llegase á formarse en Europa abandonando el trono. Experimentaba cierta hu-

millacion en volver á Austria sin corona, despues de haber dado por consolidado su trono haciendo alarde de su política.

Aunque Maximiliano se había esforzado en persuadir á los mejicanos que no era su intencion salir del país y en el *Diario del Imperio* habían publicado sus redactores varios artículos desmintiendo los rumores que circulaban

1866. de que pensaba abdicar la corona y marchar-
 Noviembre. se á Europa, el público continuaba abrigando los recelos que había concebido. Con motivo de haber salido de la capital la familia del ministro de la casa imperial, Don Luis Arroyo, que estaba en Orizaba con el emperador, tomaron creces las sospechas de la pronta partida de Maximiliano para Europa. Los redactores del *Diario del Imperio*, para evitar que se diese crédito á los rumores, publicaron el 30 de Octubre un artículo que decía así: «Las circunstancias de haber salido de Méjico, con direccion á Orizaba, la familia del señor Arroyo, ministro de la casa imperial, fué ocasion de diferentes comentarios que no han dejado de contribuir á aumentar las inquietudes de estos días. Sabemos que la expresada familia debe regresar de un momento á otro á esta capital, y que pocos días despues lo verificará el mismo señor Arroyo, pues no es verdad, como algunos periódicos han dicho, que se le haya dado comision alguna, ni para los Estados Unidos ni para Europa. Salimos garantes de esta noticia.»

La parte de la poblacion imperialista, alarmada, dando más crédito á lo que la voz pública aseguraba que á lo asentado en el periódico oficial, se movía inquieta, temiendo verse abandonada. Dos diputaciones del Ayunta-

miento y de vecinos notables de Méjico, y otras no ménos respetables de Puebla, llegaron en los primeros días de Noviembre á Orizaba, con exposiciones firmadas por millares de personas de lo más granado de la sociedad, pidiendo al emperador que no abdicara. Sufre lamentable error el apreciable escritor conde de Kératry al asentar que los que «trabajaban por retener á Maximiliano en Méjico eran agentes clericales», y que «las intrigas del partido reaccionario disfrazaba á los ojos del soberano la importancia de los triunfos del partido republicano, porque comprendía que con la ruina de la monarquía, vendrían la ruina y el despojo definitivo del clero.»

No; esas comisiones, esas diputaciones, aunque compuestas de personas de creencias católicas, que eran las que profesaba la mayoría del país, no eran agentes clericales, sinó representantes de la poblacion católica, que era la que había aceptado la intervencion y el imperio. Cierta es que así esos individuos como el número consi-

1866. derable de habitantes que habían firmado las
 Noviembre. infinitas actas pidiendo la monarquía porque la consideraron como el primer apoyo de sus ideas religiosas, anhelaban que no se despojara al clero de los bienes que, aunque muy mermados, poseía aún, pues con ellos se sostenían varios colegios, muchos hospitales, casas de beneficencia y otras obras en provecho de la clase menesterosa; pero no les condujo á la presencia del soberano ese objeto, sinó el de la defensa de los principios políticos del partido á que pertenecían unido al de sus propiedades. Querian defender éstas que iban á ser confiscadas, como lo habían sido ya muchas, por haberse adherido á la inter-